

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00345-00
AUTO # 2080

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos para que obre y conste el escrito de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – donde informa que *“los interesados en el proceso de sucesión citado, cancelaron las deudas de plazo vencido y/o cumplieron con las obligaciones formales exigidas por la Ley, por lo cual este Despacho autoriza la continuación del correspondiente trámite”*, y póngase en conocimiento de los interesados.

2. Ejecutoriado el presente proveído, pase a despacho para proferir la respectiva sentencia conforme lo dispone el art. 513 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ